

# Medidas para promover la salud en los lugares de trabajo

El 4 de junio de 2026 se publicó la Resolución 546-2026/MINSA que aprueba el “Documento técnico: Promoción de la Salud en los lugares de trabajo”. A continuación, se detallan las principales disposiciones:

## **Nuevas disposiciones**

- Se identifican las siguientes actividades prioritarias para el desarrollo de iniciativas de promoción de la salud en los centros de trabajo:
  - Alimentación saludable.
  - Higiene y ambiente.
  - Actividad física.
  - Higiene del sueño.
  - Salud sexual y reproductiva.
  - Salud mental y buen trato.
  - Habilidades para la vida.
  - Seguridad vial y cultura de tránsito
  
- Los empleadores deben:
  - Elaborar políticas, normas y/o procedimientos en relación con la promoción de la salud.
  - Informar, sensibilizar y capacitar a sus trabajadores en temas de salud.
  - Promover, en la medida de lo posible, la adecuación o creación de espacios físicos como comedores, cunas, jardines, espacios al aire libre, gimnasios, etc.
  - Realizar convenios o alianzas estratégicas sobre servicios de promoción de la salud con diferentes instituciones para ampliar la cobertura y los beneficios a trabajadores.
  
- Fases de implementación:
  - Fase de preparación. Debe involucrar a representantes del empleador, área de recursos humanos, representantes de los trabajadores y servicio de seguridad y salud en el trabajo.
  - Fase de planeamiento. Debe involucrar al personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo y se ejecuta según Anexos 1 y 2.
  - Fase de implementación. Debe involucrar a representantes del empleador, según actividades planificadas y presupuesto establecido.
  - Fase de evaluación. Es realizada por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien analiza el impacto de la implementación de las actividades, evalúa el programa o cronograma de actividades planificadas periódicamente, emite conclusiones y comunica resultados.
  - Mejora continua. Es realizada por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones obtenidos en la fase de evaluación.

Para los trabajadores independientes no necesariamente aplican la preparación, planificación y evaluación de dichas actividades.

- Los trabajadores deben participar en todas las actividades de promoción de la salud en los lugares de trabajo.

[Ver Anexos](#)

---

**Cristina  
Oviedo**

Socia

[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

---

**Brian  
Ávalos**

Socio

[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

---

**Shirley  
Quino**

Asociada Principal

[sqc@prcp.com.pe](mailto:sqc@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

---

**Anita  
Solano**

Asociada

[asu@prcp.com.pe](mailto:asu@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Síguenos

